

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 «PRENDAS DE TRABAJO» DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, CONTR 2025 536635

Expediente: CONTR 2025 536635

Título del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Lote 1: PRENDAS DE TRABAJO.

Tipo de Contrato: Suministro

Importe de licitación del Lote 1:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).
- Importe IVA (21%): Veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400,00 €)
- Importe Total: (IVA incluido): Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00 €).

Valor estimado: Doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €).

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, con fecha 5 de septiembre de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado «CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE» (CONTR 2025 536635), compuesto por dos lotes, en base a la memoria justificativa, en la que se exponen las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, utilizando como procedimiento de licitación el abierto, de conformidad con los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo.- Con fecha 18 de septiembre de 2025, por parte la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se emite informe n.º AJ-CSMAEA 122/2025 respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rige en esta licitación, adaptándose los



SERGIO ARJONA JIMENEZ		23/02/2026 11:42:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw20egmQ1GdgdV4q8Pzgl5x2WI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe con fecha 24 de septiembre de 2025.

Tercero.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 06 de octubre de 2025.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 07 de octubre de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas y tramitación ordinaria, así como la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con el 135.1 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 30 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación nombrada al efecto procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SIREC. En este acto se analiza el contenido de la documentación aportada por la entidad BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L. siendo la única propuesta presentada para el lote 1 «Prendas de trabajo», la cual cumple con los requisitos siendo admitida al procedimiento de licitación. Acto seguido se procede a la apertura del sobre n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorándose mediante juicio de valor”, comprobando que se ha entregado toda la documentación técnica y muestras exigidas, por lo que se acuerda poner a disposición de la Comisión Técnica designada por resolución de Órgano de Contratación de fecha 15 de octubre de 2025, tanto la documentación como las muestras para la emisión del correspondiente informe de valoración.

SEXTO.- La Comisión Técnica con fecha 28 de enero de 2026, emite informe de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, dando **27,00 puntos** a la propuesta presentada por BARBA VESTIR EN EL TRABAJO, S.L., no superando el umbral **mínimo de 30 puntos** sobre 45, definido en el Anexo I apartado 8.A del PCAP, necesario para continuar el procedimiento, motivo por el que la Mesa de Contratación por Acuerdo adoptado en su reunión de 5 de febrero de 2026, decide excluirlo del procedimiento y propone al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de licitación del lote 1, al ser excluido del mismo el único licitador, exclusión notificada al licitador junto con el informe técnico a través del portal de licitación electrónica SIREC, indicando en la misma la posibilidad del correspondiente recurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario nº 15, de 27 de agosto de 2024).

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3, 2º párrafo de la LCSP, *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Cabe concluir, a contrario sensu, que en los casos de que no exista oferta o proposición alguna admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el PCAP, la licitación podrá declararse desierta. En el presente supuesto, la uncia oferta existente no ha superado el umbral mínimo de los juicios de valor definidos en el Anexo I apartado 8.A del PCAP, por lo que no existe oferta admisible para

SERGIO ARJONA JIMENEZ		23/02/2026 11:42:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw20egmQ1GdgdV4q8Pzgl5x2WI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Lote 1, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la adjudicación del Lote 1 «Prendas de trabajo» del contrato denominado «CONTRATO DE SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE», con número de expediente CONTR 2025 536635, conforme a lo establecido en los Fundamentos Jurídicos.

Segundo.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el presente Lote, que asciende a la cantidad de Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00 €).

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución conforme a la legislación vigente, y en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de delegación de competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(P.A. art. 4.3 Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

SERGIO ARJONA JIMENEZ		23/02/2026 11:42:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw20egmQ1GdgdV4q8Pzgl5x2WI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	